

BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A.



POLÍTICA DE SUCESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

AGOSTO 2023

RESERVADO

Si usted encuentra este documento impreso, es una versión no controlada
Versión controlada emitida por mejora continua 27092023 Página 1 de 6

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVOS	3
2.	COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA	3
3.	REELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA	4
4.	ROLES Y RESPONSABILIDADES EN LA POLÍTICA Y DEFINICIÓN DE LA SUCESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y COMITÉS	4
5.	PROCESO DE NOMINACIÓN DE LOS NUEVOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA	5
6.	HISTORIA DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO.....	6

Versión controlada

POLÍTICA DE SUCESIÓN JUNTA DIRECTIVA

1. OBJETIVOS

- i) Procurar mantener la cultura organizacional de la Bolsa, los conocimientos y experiencia de los administradores como elementos primordiales de la estrategia corporativa. Lo anterior, en concordancia con el respeto por los derechos y la autonomía de los accionistas de elegir los integrantes de la junta directiva.
- ii) Definir los roles y procedimientos que debe desarrollar la compañía para gestionar de manera anticipada y exitosa, los riesgos de la sucesión de la junta directiva, en pro de garantizar el desarrollo de la estrategia y la sostenibilidad de la entidad, en el largo plazo.
- iii) Apoyar a la asamblea general de accionistas en la búsqueda, nominación y elección de los nuevos integrantes de junta directiva, en atención a las necesidades de la Bolsa, su estrategia, sus planes de desarrollo y la definición del perfil deseable del integrante de junta directiva.

2. COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

La integración de la junta directiva se realizará en atención a las disposiciones legales, estatutarias y demás normas internas, como el reglamento interno de la asamblea general de accionistas, el reglamento de la junta directiva y el código de buen gobierno.

La junta directiva de la BMC está compuesta por nueve (9) integrantes, de los cuales por lo menos tres (3) deberán ser integrantes independientes.

Para ser integrante de la junta directiva, la Bolsa ha definido las siguientes calidades personales y profesionales, sin perjuicio de cualquier otra que contribuya para la mejor integración del cuerpo colegiado:

- i. Suficiente experiencia;
- ii. Adecuada preparación;
- iii. Excelente reputación profesional;
- iv. Idoneidad profesional;
- v. Integridad, transparencia y responsabilidad; y
- vi. No ocupar ningún cargo directivo o ejecutivo dentro de la sociedad.

En todos los casos, en la conformación de la junta directiva, deben tenerse en cuenta las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley, los estatutos sociales y demás normas internas de la sociedad, entre las cuales se incluyen:

1. No haber sido funcionario de una entidad pública de regulación o supervisión del mercado de valores durante los dos (2) años inmediatamente anteriores al momento de la elección de la junta directiva.

2. Ser empleado o representante legal de la Bolsa, apoderado, asesor, consultor, contratista o proveedor, durante los 2 años anteriores, al momento de la elección de la junta directiva.

3. REELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Con el fin de mantener un nivel adecuado de conocimiento sobre la operación de la BMC y contribuir a la estabilidad y continuidad de las políticas, planes y decisiones adoptados por la junta directiva, los integrantes de la junta directiva podrán ser reelegidos indefinidamente.

4. ROLES Y RESPONSABILIDADES EN LA POLÍTICA Y DEFINICIÓN DE LA SUCESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y COMITÉS

Los roles y responsabilidades en la política y definición de la sucesión de la junta directiva y comités se señalan a continuación:

a) **Asamblea general de accionistas:** Es la encargada de aprobar la política de sucesión de la junta directiva, así como sus respectivas revisiones.

De igual manera, recibirá el perfil deseable aprobado por la junta directiva, con el propósito de proponer los candidatos a conformar dicho órgano.

b) **Junta directiva:** Es la encargada de revisar la propuesta de la política de sucesión de la junta directiva y sus correspondientes modificaciones, las cuales serán posteriormente sometidas a consideración de la asamblea general de accionistas para su aprobación.

De igual manera, es la encargada de aprobar el perfil deseable de los integrantes de la junta directiva sugerido por el comité de gobierno corporativo.

La junta directiva también será la encargada de revisar la política de sucesión de la junta directiva cada tres (3) años y formular las recomendaciones a las que haya lugar.

c) **Comité de gobierno corporativo:** Es el encargado de presentar la propuesta de política de sucesión de la junta directiva, y sus correspondientes modificaciones a la junta directiva.

De igual manera, es el encargado de proponer los perfiles profesionales, así como el tiempo de dedicación necesario para que el integrante de junta directiva pueda desempeñar adecuadamente sus obligaciones.

También es el órgano encargado de evaluar las hojas de vida de los candidatos, respecto a las necesidades de conformación y los perfiles aprobados por la junta directiva. Previo a la

elección de los integrantes de la junta directiva, el comité podrá presentar a la junta directiva las recomendaciones a las que haya lugar.

5. PROCESO DE NOMINACIÓN DE LOS NUEVOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA

El proceso de nominación de los integrantes de la junta directiva se desarrollará de la siguiente manera:

5.1. Definición del perfil deseable de los candidatos a integrar la junta directiva: El comité de gobierno corporativo de acuerdo con la estrategia de corto, mediano y largo plazo, y como apoyo a la junta directiva, definirá los perfiles, así como el tiempo de dedicación necesario para que el integrante de junta directiva pueda desempeñar adecuadamente sus obligaciones.

Posteriormente, los perfiles profesionales identificados por el comité de gobierno corporativo serán puestos a consideración para aprobación de la junta directiva.

En desarrollo de este propósito, se podrán contratar asesores expertos que cuenten con metodologías que permitan definir los perfiles profesionales de los candidatos a integrar la junta directiva.

La definición del perfil deseable de los candidatos a integrar la junta directiva deberá realizarse cada dos años antes de la convocatoria a la asamblea general de accionistas o cuando se presente un cambio significativo en la estrategia corporativa de la organización.

5.2. Propuesta del perfil deseable de los candidatos a integrar la junta directiva para la asamblea de accionistas: La junta directiva informará a los accionistas junto con la convocatoria a la asamblea general, los perfiles profesionales requeridos, para que estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos para conformar el órgano colegiado.

5.3. Evaluación de las hojas de vida de los candidatos a integrar la junta directiva: Una vez recibidas las hojas de vida, el comité de gobierno corporativo, con anterioridad a la asamblea general de accionistas, las evaluará de acuerdo con los perfiles aprobados por la junta directiva.

El comité, antes de la celebración de la asamblea, podrá pronunciarse sobre la validación de las hojas de vida de los candidatos a la junta directiva.

5.4. Renuncia, remoción o vacancia de un integrante de la junta directiva: En caso de renuncia, remoción o vacancia de un integrante de la junta directiva, la presidencia de la Bolsa convocará una asamblea de accionistas, para la aceptación de la renuncia, la consideración de la remoción o la definición de la vacancia al cargo, según corresponda, así como el nombramiento del respectivo reemplazo.

Con posterioridad al nombramiento del nuevo integrante de la junta directiva, dentro de los siguientes 45 días calendario, se deberá surtir la notificación de la renuncia, remoción o vacancia

del cargo, al órgano de supervisión, así como adelantar el trámite de posesión correspondiente, en atención a los términos de ley.

6. HISTORIA DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
0	03/05/2017	Versión Inicial. Aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el 09 de diciembre de 2015.
1	31/08/2023	Se hacen ajustes de forma a lo largo del texto y se implementan los aspectos relacionados con lo aprobado por la asamblea general de accionistas del 2022. Aprobada por la asamblea general de accionistas el 30 de marzo de 2023.

Versión controlada